



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1247.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/2022, "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 29 diciembre de 2022.

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 631/2022 del 27 de diciembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/2022, para la contratación del servicio de guardería infantil para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual - *Ad Referéndum* y se conforma el Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022" y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

Que el artículo 16 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece los tipos de procedimientos para las contrataciones públicas, entre los que se contempla la Licitación Pública, para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, para lo cual se conforma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme con las disposiciones legales vigentes.

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/2022, para la contratación de "Servicio de guardería infantil para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, *Ad Referéndum*, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que la Comisión de Verificación de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conformada por Resolución N° 799/2015, fue notificada en tiempo y forma del inicio del presente proceso licitatorio a fin de realizar las observaciones al Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 686/2016, y no ha expresado reparo alguno con respecto al proyecto en cuestión.

Que el presente llamado está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2023 - 2024.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 212/2022 del 27 de diciembre de 2022.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1247.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/2022, "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/2022, para la contratación del "Servicio de guardería infantil para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, Ad Referéndum.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la convocatoria para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/2022, para la contratación del "Servicio de guardería infantil para el Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, *Ad Referéndum*.
- Art. 3°** Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2.051/2003, quedando integrado el mismo de la siguiente manera:
- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos
 - Director General de Administración y Finanzas
 - Director Administrativo
 - Director de Finanzas
 - Directora de Recursos Humanos
 - Representante de la Dirección de Asuntos Legales
- Art. 4°** Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.
- Art. 5°** Determinar que la erogación relacionada con el presente llamado sea imputada en el Objeto de gasto 269 – Servicios Técnicos y Profesionales Varios sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2023 - 2024.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____